



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

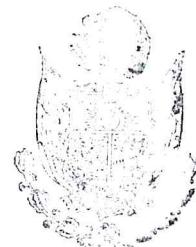
EXPEDIENTE: IEEQ/PES/061/2024-D
y acumulado IEEQ/PES/062/2024-D.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las doce horas del **dieciséis de agosto** de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el **quince de agosto** de la misma anualidad, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción III de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de **dos fojas** con texto por un solo lado, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, que consta de una foja con texto por un solo lado, anexando copia del mismo. **CONSTE.**

Mtra. Martha Paola Carbajal Zamudio

Encargada de Despacho de la
Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
ASUNTOS JURÍDICOS



EXPEDIENTE: IEEQ/PES/061/2024-D
y acumulado IEEQ/PES/062/2024-D.

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Santiago de Querétaro, Querétaro, quince de agosto de dos mil veinticuatro¹.

VISTO el oficio de notificación TEEQ-SGA-AC-1662/2024, signado por la Licenciada Fanny Castrejón Aguilar, en su calidad de actuaria del Tribunal Electoral del Estado de Querétaro, y recibido en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro² el catorce de agosto y registrado con el folio 4046; con fundamento en los artículos 77, fracción V de la Ley Electoral del Estado de Querétaro,³ así como 44, fracción II, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto; la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos⁴ del Instituto **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción y glosa. Se tiene por recibido el oficio de cuenta que va en una foja con texto por un solo lado, así como su anexo consistente en copia certificada del auto emitido en fecha de catorce de agosto, el cual obra en dos fojas, en cuatro páginas útiles con texto, más certificación, emitido por el Tribunal Electoral del Estado de Querétaro.

SEGUNDO. Antecedentes. El cuatro de julio el Tribunal Electoral del Estado de Querétaro dictó sentencia en el procedimiento especial sancionador TEEQ-PES-61/2024 y acumulado TEEQ-PES-62/2024, en la que determinó, entre otros, la existencia de la conducta atribuida a la parte denunciada.

El trece de julio, la Dirección Ejecutiva solicitó al citado órgano jurisdiccional la firmeza de la sentencia referida. El dieciocho de julio el Tribunal Electoral del Estado de Querétaro informó que la misma había sido impugnada por la parte denunciada.

El diez de agosto emitió proveído en el que solicitó al órgano jurisdiccional referido, sirviera remitir copia certificada de la sentencia emitida por la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Quinta Circunscripción Electoral Plurinominal, con sede en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, en caso de que se haya emitido la misma.

El catorce de agosto, el Tribunal Electoral del Estado de Querétaro contestó que, en cuanto a la copia certificada solicitada, esta Dirección Ejecutiva se remitiera

¹ Las fechas subsecuentes corresponden al mismo año, salvo mención diversa.

² En adelante Instituto.

³ En adelante Ley Electoral.

⁴ En lo sucesivo Dirección Ejecutiva.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/061/2024-D
y acumulado IEEQ/PES/062/2024-D.

a la página institucional del Tribunal Electoral del Poder Judicial del Federación para la consulta sentencia emitida por la autoridad federal referida.

TERCERO. Solicitud de información. Se solicita su amable colaboración institucional de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Quinta Circunscripción Electoral Plurinominal, con sede en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a efecto de que sirva atentamente informar si la sentencia emitida con motivo de la impugnación en contra de la diversa resolución dictada en los expedientes TEEQ-PES-61/2024 y acumulado TEEQ-PES-62/2024, ha causado firmeza.

Asimismo, se solicita atentamente sirva remitir copia certificada de la citada sentencia a fin de elementar debidamente el expediente y estar en condiciones de cumplir con lo ordenado en la sentencia local.

Notifíquese por estrados a la ciudadanía en general y por oficio la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Quinta Circunscripción Electoral Plurinominal, con sede en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México; con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; así como 50, fracciones II y III; 52, 53 y 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la **Mtra. Martha Paola Carbajal Zamudio** Encargada de Despacho de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, con fundamento en la designación realizada por la Consejera Presidenta del Instituto, con sustento en el artículo 62, fracción XIV, de la Ley Electoral. **CONSTE.**


Mtra. Martha Paola Carbajal Zamudio

Encargada de Despacho de la
Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos

MPCZ/MECC/SARJ

INSTITUTO ELECTORAL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
ASUNTOS JURÍDICOS